



Rad. 2025201982
Cod. 10000
Bogotá, D.C.

Doctor

ALEJANDRO LINARES

Representante legal

CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA - CANAL TRECE

Bogotá, D.C.

Radicado: 2025533254

Fecha: 10/10/2025 4:43:18 P. M.

Proceso: 10000 GESTIÓN AUDIOVISUAL Y PEDAGOGÍA RE

Destino: DESTINATARIOS VARIOS

Asunto: ALCANCE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN
EN MATERIA DE CONTENIDOS PERIODÍSTICOS Y
NOTICIOSOS -RADICADO 2025532878

REF: Alcance Requerimiento de información en materia de contenidos periodísticos y noticiosos -
Radicado 2025532878

Respetado doctor Linares,

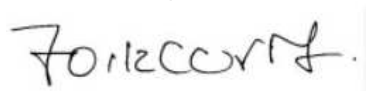
En cumplimiento de las funciones legales asignadas a la Sesión de Contenidos Audiovisuales de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, entre ellas, la de *"Garantizar el pluralismo e imparcialidad informativa, siendo el principal interlocutor con los usuarios del servicio de televisión y la opinión pública en relación con la difusión, protección y defensa de los intereses de los televidentes"*, bajo un enfoque pedagógico y de promoción de las mejores prácticas del sector audiovisual, dicha Sesión ha considerado importante identificar, de manera general, las prácticas implementadas por los operadores de televisión para asegurar que los contenidos periodísticos y noticiosos se desarrollen con criterios de veracidad, imparcialidad y equilibrio informativo.

Con el propósito de aclarar el alcance del requerimiento de información efectuado el pasado 8 de octubre dirigida a los canales de televisión, la CRC informa que mediante este pretende conocer el estado del pluralismo y la imparcialidad informativa en los contenidos periodísticos y noticiosos, con el fin de fortalecer el conocimiento sobre el ecosistema audiovisual y el desarrollo de mejores prácticas regulatorias orientadas a promover la calidad informativa y el respeto por los derechos de las audiencias.

Asimismo, se aclara que la solicitud contenida en el requerimiento no se formula en el marco de una actuación administrativa sancionatoria, por lo que se limita a fines informativos y de análisis de la Comisión para fortalecer el conocimiento del sector. En todo caso, se aclara que el requerimiento no involucra el envío de documentación que, a juicio del operador, se encuentra bajo salvaguarda de confidencialidad y reserva, bajo los motivos que la ley establezca para el efecto.

Finalmente, se informa que el presente requerimiento se firma por la suscrita en calidad de secretaria de la Sesión de Comisión y en cumplimiento de la decisión adoptada por la Sesión de Contenidos Audiovisuales mediante Acta 154 del 10 de octubre de 2025, conforme a las funciones que la ley le atribuye sobre el particular.

Cordialmente,



ZOILA VARGAS MESA

Coordinadora Ejecutiva

Proyectado por: Ricardo Ramírez - Ana Beatriz Ruiz

Revisado y aprobado por: Felipe Cárdenas